



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA
LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUZ ALEIDA MEJÍA ROJAS
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00354-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda fue presentada en debida forma y dentro de la oportunidad legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

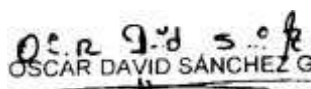
Para representar judicialmente a COLPENSIONES, se le reconoce personería para actuar a las doctoras CLAUDIA LILIANA VELA y LEIDY VERÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ, abogadas en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 196.444, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. **Diligencia a la cual deberá asistir el perito que elaboró el dictamen** de pérdida de capacidad laboral, gestión que realizará la parte demandante en cumplimiento de su carga procesal.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 148 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 <u>de</u> <u>NOVIEMBRE de 2023</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO El Secretario
--